



Resolución Ministerial

N° 054 -2026-JUS

Lima, 06 FEB. 2026

VISTOS, el Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2026 del Consejo del Notariado; los Informes N° 09-2026-JUS/CN/P y N° 13-2026-JUS/CN/P del Presidente del Consejo del Notariado; el Memorando N° 287-2026-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 016-2026-JUS/OGPM-OOM de la Oficina de Organización y Modernización; y, el Informe N° 0221-2026-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, establece que el Consejo del Notariado es el órgano del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que ejerce la supervisión del Notariado;

Que, el literal c) del artículo 142 del mencionado decreto legislativo señala que el Consejo del Notariado cuenta con la atribución de proponer los reglamentos y normas para el mejor desarrollo de la función notarial;

Que, el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que el Consejo del Notariado se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encontrándose a cargo del Despacho Ministerial;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 0264-2024-JUS, se aprueba la Directiva E2.OGPM.DI.001 "Directiva para la Gestión de la Normativa Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", que tiene como objeto establecer las disposiciones para la gestión, formulación, aprobación, actualización y derogación de la normativa interna que regula aspectos técnicos y/u operativos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante documento de vistos, el Consejo del Notariado aprueba por unanimidad el proyecto normativo denominado "Lineamiento para la designación de la institución especializada a cargo del examen escrito en los Concursos Públicos de Méritos para el ingreso a la Función Notarial";

Que, mediante documentos de vistos, el Presidente del Consejo del Notariado sustenta la necesidad de aprobar el "Lineamiento para la designación de la institución especializada a cargo del examen escrito en los Concursos Públicos de



Méritos para el ingreso a la Función Notarial", con el objetivo de contar con un instrumento que asegure la elección de una institución especializada que cumpla estándares mínimos de calidad y seguridad para la elaboración del banco de preguntas y del examen escrito que permita implementar un sistema informático capaz de garantizar transparencia, objetividad e integridad en el desarrollo de los Concursos Públicos de Méritos para el ingreso a la Función Notarial;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitieron opinión técnica y legal favorable, respectivamente;

Que, la mencionada propuesta normativa guarda el orden y la estructura establecidos en la Directiva E2.OGPM.DI.001 "*Directiva para la Gestión de la Normativa Interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-JUS;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el lineamiento denominado "*Lineamiento para la designación de la institución especializada a cargo del examen escrito en los Concursos Públicos de Méritos para el ingreso a la Función Notarial*";

Con los visados del Presidente del Consejo del Notariado, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, la Directiva E2.OGPM.DI.001 "*Directiva para la gestión de la normativa interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "*Lineamiento para la designación de la institución especializada a cargo del examen escrito en los Concursos Públicos de Méritos para el ingreso a la Función Notarial*", con Código CN.LI.001, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.


Artículo 2.- Publicar la presente resolución y el lineamiento aprobado en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.





WALTER E. MARTÍNEZ LAURA
Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, pautas y procedimientos para la designación de la institución especializada a cargo de la elaboración del banco de preguntas, aplicación e implementación de un sistema informático que permita la selección aleatoria de preguntas que conformarán el contenido del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial, así como obtener la calificación y resultados de los mismos.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política de 1993.
- 2.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado.
- 2.4. Decreto Supremo N° 006-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 0311-2008-JUS, que aprueban el Balotario de las materias en Derecho para los Concursos Públicos de Mérito para el acceso a la función notarial.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 0468-2018-JUS, que modifica y amplía el Balotario de las materias en Derecho para los Concursos Públicos de Mérito para el acceso a la función notarial.
- 2.7. Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-JUS, que aprueba la "Directiva para la gestión de la normativa interna del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", con Código E2.OGPM.DI.001 y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la misma.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.




3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento son de cumplimiento obligatorio para todos los Colegios Profesionales de Notarios a nivel nacional, para el Consejo del Notariado y para las instituciones especializadas invitadas y/o convocadas por el Consejo del Notariado; así como para el personal que dependa o realice un servicio para estos últimos, según su competencia y legislación específica.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para efectos de la presente directiva se consideran las siguientes definiciones y siglas:

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01


4.1. Definiciones

N.º	Término	Definición
1	Autenticación multifactor MFA	Es un proceso de registro en varios pasos que requiere que los usuarios ingresen, además de una contraseña, un segundo nivel de autenticación adicional, como un código que se envía a su correo electrónico, responder a una pregunta secreta o escanear una huella dactilar, con el objeto de evitar el acceso no autorizado a una cuenta si la contraseña del sistema se ha visto expuesta ¹ .
2	Banco de preguntas	Un banco de preguntas es una base de datos de preguntas almacenadas que se pueden utilizar para crear evaluaciones como exámenes.
3	Cifrado en reposo AES (Estándar de cifrado avanzado) 256	Es un método de seguridad que utiliza el algoritmo de cifrado de 256 bits para transformar el texto plano en texto cifrado y proteger estos datos almacenados en un disco o soporte de copia de seguridad ² .
4	Concurso público de méritos para el ingreso a la función notarial	Es el procedimiento de evaluación, selección y nombramiento único, obligatorio y meritocrático, que permite a los abogados postular al acceso a la función notarial.
5	Examen escrito de preguntas objetivas	Instrumento de evaluación compuesto por diversas preguntas cerradas con opciones múltiples de respuesta, en las que el postulante elige la que considera correcta, según lo requerido en la pregunta.
6	Institución especializada para el examen	Es aquella institución educativa que tiene un profundo conocimiento en un área o campo del derecho y que goza de alto reconocimiento y respeto debido a su calidad académica, trayectoria, y confianza que genera en la sociedad.
7	Justificación de los exámenes escritos	Desarrollo fundamentado en detalle de la respuesta correcta de cada una de las preguntas formuladas en el examen escrito, que debe brindar la IIEE, luego de concluido el examen.
8	Postulante	Abogado que se inscribe para participar en el



¹ Definición extraída del siguiente enlace: <https://aws.amazon.com/es/what-is/mfa/>

² Definición extraída de la "Guía definitiva del Cifrado AES 256: Fortaleciendo la Protección de Datos para una Seguridad Inquebrantable", disponible en el siguiente enlace: [https://www.kiteworks.com/es/intercambio-seguro-de-archivos/guia-definitiva-del-cifrado-aes-256/#%C2%BFQue es el Cifrado AES-256](https://www.kiteworks.com/es/intercambio-seguro-de-archivos/guia-definitiva-del-cifrado-aes-256/#%C2%BFQue%20es%20el%20Cifrado%20AES-256)

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

N.º	Término	Definición
		concurso público de méritos para el acceso a la función notarial, quedando sometido a las disposiciones del Reglamento de Concurso.
9	Selección aleatoria	Es un método donde se elige un subconjunto de preguntas del banco de preguntas.
10	Taxonomía de Bloom	Es un sistema de clasificación de habilidades cognitivas que ayuda a los educadores a estructurar el aprendizaje de lo más básico a lo más complejo, desde la simple memorización hasta la creación de nuevas ideas.
11	VPN (Red Privada Virtual)	Es una categoría de tecnología que proporciona acceso remoto seguro a través de un servicio que crea una conexión segura y cifrada a través de Internet, protegiendo la actividad en línea al ocultar la dirección IP y encriptar los datos ³ .
12	ZTNA (Acceso a la Red de Confianza Cero)	Es una categoría de tecnología que proporciona acceso remoto seguro a través de un acceso mínimo necesario (principio del mínimo privilegio) a aplicaciones específicas, después de verificar continuamente la identidad del usuario y la seguridad del dispositivo ⁴ .

4.2. Siglas

N.º	Término	Siglas
1	Consejo del Notariado	CN
2	Instituciones especializadas	IIEE
3	Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú	JDCNP
4	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MINJUSDH




5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El CN, según sus propias competencias y dependencias, debe cumplir y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente lineamiento para efectos de la designación de las IIEE, para la celebración del convenio respectivo con la IIEE designada; y, para la aplicación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial.

³ Definición extraída del siguiente enlace: <https://azure.microsoft.com/es-es/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-vpn>

⁴ Definición extraída del siguiente enlace: <https://www.paloaltonetworks.com/cyberpedia/what-is-zero-trust-network-access-ztna>

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

5.2. La IIEE debe cumplir las disposiciones contenidas en el presente lineamiento al momento de presentar sus propuestas al CN, al celebrar el convenio con el MINJUSDH y, al momento de aplicar el examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial, cuya responsabilidad concluye con entrega de la justificación del examen escrito al CN.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De la convocatoria para la presentación de propuestas y del trámite a seguir

6.1.1. El CN, a través del área de Coordinación de Concursos Públicos, convoca a las IIEE a nivel nacional para que presenten sus propuestas para la aplicación del desarrollo de los exámenes escritos en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial, que comprende la elaboración del banco de preguntas, así como la aplicación e implementación de un sistema informático que permita la selección aleatoria de preguntas que conforman el contenido del examen escrito; debiendo para ello, detallar los criterios de elegibilidad que se encuentran en el presente Lineamiento, y que responden a altos estándares de calidad académica, seguridad de la información, transparencia institucional y legitimidad del proceso selectivo.


6.1.2. La convocatoria debe realizarse mediante comunicaciones escritas remitidas a las IIEE, y debe contener como mínimo los criterios de elegibilidad, los plazos para absolver consultas y para presentar las propuestas, y el mecanismo a través del cual se deben remitir las consultas y propuestas respectivas.

6.2. De la designación de la IIEE

6.2.1 Recibidas las propuestas de las IIEE, el área de Coordinación de Concursos Públicos del CN elabora un informe que remite al presidente del CN, a fin de dar cuenta de las propuestas que cumplen los criterios de elegibilidad detallados en el presente Lineamiento.

6.2.2 Recibido el informe, el presidente del CN en sesión de Consejo da cuenta de las propuestas a los miembros del CN para que proceda a la designación de la IIEE, comunicándole a la IIEE y al MINJUSDH para la celebración del convenio respectivo, para cuyo efecto, el Presidente del CN remite previamente el acta de deliberación de sesión del CN, el informe respectivo del área de Coordinación de Concursos Públicos del CN y las bases del convenio, cuya supervisión y ejecución corresponde al presidente del CN.



LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

6.3. De la contraprestación a la IIEE seleccionada

- 6.3.1.** La contraprestación a la IIEE designada para la elaboración, aplicación e implementación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial, está a cargo del Colegio de Notarios que convoca a Concurso Público, de acuerdo a la cantidad de postulantes al concurso.
- 6.3.2.** La contraprestación no supone ni implica recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre el MINJUSDH y la IIEE designada; por lo que, se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al no hacer uso de fondos públicos.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La designación de la IIEE a cargo de la elaboración, aplicación e implementación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial, debe basarse en los siguientes criterios de elegibilidad:

- Un componente académico-técnico para la elaboración y custodia del banco de preguntas y del examen escrito.
- Un componente sobre el sistema informático y tecnológico para la elaboración y custodia del banco de preguntas y del examen escrito, así como, para el procesamiento de las hojas de respuestas.
- Un componente económico sobre el costo en la aplicación del examen escrito, de acuerdo al rango del número de postulantes.




7.1. Del componente académico-técnico

7.1.1. Del banco de preguntas

7.1.1.1. La IIEE designada para la aplicación del examen escrito es responsable de la elaboración del banco de preguntas correspondiente. El número de preguntas que conforman el balotario se establece en función de la duración del convenio, conforme a los siguientes rangos:

Duración del convenio	Número de preguntas del Banco
Convenio con una duración menor a un año	Mínimo 540 preguntas
Convenio con una duración mayor a un año	Mínimo 1020 preguntas


LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

- 7.1.1.2.** Las preguntas que integren el balotario deben elaborarse atendiendo a criterios técnicos, jurídicos y pedagógicos que garanticen la calidad y pertinencia de la evaluación, asegurando su concordancia con los principios de transparencia y pertinencia que rigen el concurso público.
- 7.1.1.3.** Los profesionales contratados por las IIEE encargados de la elaboración del banco de preguntas deben suscribir declaraciones juradas de confidencialidad para resguardar la seguridad y reserva del banco de preguntas en su totalidad.
- 7.1.1.4.** El banco de preguntas debe versar sobre las disciplinas o materias jurídicas precisadas en el balotario aprobado mediante Resolución Ministerial 0311-2008-JUS, así como, las modificaciones introducidas mediante Resolución Ministerial N.º 0468-2018-JUS; o la que haga sus veces.
- 7.1.1.5.** Para la estructura y composición de las preguntas en el banco de preguntas, se debe tener en cuenta el siguiente porcentaje por materias:

Materia	%
Derecho Administrativo	6%
Derecho Civil	20%
Derecho Comercial	10%
Derecho Constitucional	13%
Derecho Minero	3%
Derecho Notarial	18%
Derecho Penal	4%
Derecho Procesal Civil	6%
Derecho Registral	12%
Derecho Tributario	4%
Derecho Laboral	4%
Total %	100%



- 7.1.1.6.** El proceso de elaboración del banco de preguntas debe realizarse por cada ítem: enunciado de la pregunta, cuatro alternativas, justificación detallada, nivel de dificultad y competencia evaluada.
- 7.1.1.7.** Se debe verificar la redacción, coherencia, validez de justificaciones, nivel de dificultad y calidad de los distractores.

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

7.1.1.8. Para preservar la integridad del banco de preguntas y evitar su reutilización directa, se establece que toda pregunta que sea utilizada en un examen oficial es retirada automáticamente del banco de preguntas activo. Esto asegura que cada examen aplique únicamente preguntas inéditas y mantenga la confiabilidad técnica del instrumento evaluativo y la estructura y porcentaje por materias a que se refiere el numeral 7.1.2.4.

7.1.2. Del examen escrito

7.1.2.1. Los parámetros para la elaboración del examen escrito, según grado de dificultad, son los siguientes:

- Preguntas de recordación: 35%
- Preguntas de análisis: 30%
- Preguntas de aplicación: 35%

7.1.2.2. El criterio de recordación implica el manejo mínimo de información. El criterio de análisis corresponde a un nivel mayor de discernimiento. El criterio de aplicación corresponde a un nivel mayor que incluye a los dos niveles anteriores y su uso en situaciones nuevas; según la taxonomía de BLOOM.

7.1.2.3. Número de preguntas


Sesenta (60) preguntas con opciones múltiples.

7.1.2.4. Composición de las materias

Para la estructura de las materias y el grado de dificultad de las preguntas del examen escrito, se debe tener en cuenta el siguiente cuadro:



Materia	Aplicar	Entender Analizar	Recordar	N° de preguntas examen escrito	%
Derecho Administrativo	1	1	2	4	6%
Derecho Civil	4	4	4	12	20%
Derecho Comercial	2	2	2	6	10%
Derecho Constitucional	3	3	2	8	13%
Derecho Minero	1	0	1	2	3%
Derecho Notarial	4	3	4	11	18%
Derecho Penal	0	1	1	2	4%
Derecho Procesal Civil	2	1	1	4	6%
Derecho Registral	3	2	2	7	12%

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

Materia	Aplicar	Entender Analizar	Recordar	Nº de preguntas examen escrito	%
Derecho Tributario	0	1	1	2	4%
Derecho Laboral	1	0	1	2	4%
Total general	21	18	21	60	100%
% general	35%	30%	35%	100%	

7.1.2.5. Puntaje por pregunta:

- a) Bien contestada: 1 punto
- b) No contestada: 0 puntos
- c) Mal contestada: -0.10 puntos

7.1.2.6. Número de versiones de la prueba

El sistema debe permitir, con los debidos mecanismos de aleatoriedad y control establecidos, la generación de tres versiones del examen rotuladas (A, B y C). En el acto del examen se selecciona una versión que pasa al proceso de impresión y distribución bajo cadena de custodia, mientras que las preguntas de las otras dos versiones retornan al banco de preguntas conforme a los protocolos de seguridad establecidos.

7.1.2.7. Generación del examen (día de la evaluación)

El contenido del examen se revela únicamente en el momento en que se envía a impresión, con verificación del Jurado Calificador responsable.

7.1.2.8. Lugar del examen

Sede o local donde se imprimen los exámenes y donde se desarrolla la evaluación (puede ser descentralizado).

7.1.2.9. Duración del examen

03 horas

7.1.2.10. Nota mínima aprobatoria:


13 puntos sobre 20.

7.1.2.11. Tiempo para el procesamiento y entrega de resultados

El procesamiento de las fichas ópticas y entrega de resultados debe ser en el mismo día de la realización del examen escrito.

7.1.2.12. Tiempo para la entrega de la justificación de los exámenes



LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

La entrega de la justificación de los exámenes realizados y las fichas ópticas respectivas, debe ser en un plazo máximo de siete (7) días hábiles siguientes a la realización del examen escrito.

7.2. Del componente tecnológico

7.2.1. Criterios funcionales de la infraestructura tecnológica para la elaboración del banco de preguntas

- 7.2.1.1. Acceso físico restringido a los equipos donde se almacena el banco.
- 7.2.1.2. Acceso lógico mediante usuario y contraseña con privilegios diferenciados.
- 7.2.1.3. Cifrado de la información para el almacenamiento seguro de las preguntas.
- 7.2.1.4. Registro de versiones, historial de modificaciones y auditorías de cambios.


7.2.2. Criterios funcionales de la infraestructura tecnológica para la elaboración del examen

- 7.2.2.1. Extracción aleatoria de preguntas desde el banco, con clasificación por categorías o niveles.
- 7.2.2.2. Generación de versiones diferenciadas del examen a fin de evitar copias idénticas.
- 7.2.2.3. Formato de impresión legible, con posibilidad de incluir marca de agua o código de versión.
- 7.2.2.4. Control y registro del manejo de copias impresas.

7.2.3. Criterios funcionales de la infraestructura tecnológica para el procesamiento de hojas de respuestas

- 7.2.3.1. Diseño configurable de la hoja de respuestas.
- 7.2.3.2. Sistema de escaneo y corrección con controles de integridad que impidan manipulaciones.



LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

7.2.3.3. Detección automatizada de marcas, dobles marcas, tachaduras o errores de identificación.

7.2.3.4. Exportación de resultados en formatos estándar (Excel, PDF, base de datos).

7.2.3.5. Generación de reportes estadísticos sobre el desempeño general y por pregunta (respuestas correctas, incorrectas, no respondidas).

7.2.4. Criterios técnicos sobre seguridad física

7.2.4.1. Sala de escaneo con control de acceso.

7.2.4.2. Custodia de lotes impresos con registro de entradas/salidas.

7.2.4.3. Implementación de medidas de control ambiental para los equipos.

7.2.5. Criterios técnicos sobre seguridad de red e infraestructura

7.2.5.1. Segmentación de red: aislamiento de la red de escaneo respecto de otras redes institucionales.

7.2.5.2. Uso de VPN o ZTNA para accesos remotos, de ser aplicable.

7.2.5.3. Aplicación oportuna de parches y configuraciones seguras en servidores y escáneres.

7.2.6. Criterios técnicos sobre seguridad de aplicación y datos

7.2.6.1. Cifrado en reposo (AES-256) en discos y medios de almacenamiento.


7.2.6.2. Gestión de llaves seguras (evitando llaves en archivos planos).

7.2.6.3. Control de accesos con autenticación multifactor (MFA) entre el CN, la JDCNP y la IIEE.

7.2.6.4. Registro y auditoría inmutable de actividades.

7.2.6.5. Generación de funciones para verificar la integridad de archivos e imágenes.



LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

7.3. Del componente económico

7.3.1. Las IIEE al presentar sus propuestas se sujetan a las especificaciones de los lineamientos para el convenio y además deben precisar el valor referencial por sus servicios, en razón de la cantidad de postulantes a evaluar en cada examen, debiendo el CN, al efectuar la convocatoria, señalar los términos de referencia respecto del costo por examen, incluyendo impuestos, según el cuadro adjunto.

7.3.2. Las propuestas se formulan siguiendo el siguiente cuadro de participación de postulantes:

Número de postulantes	
De 1 a	20 postulantes
De 21 a	50 postulantes
De 51 a	100 postulantes
De 101 a	200 postulantes
De 201 a	300 postulantes
De 301 a	400 postulantes
De 401 a	500 postulantes
De 501 a	más postulantes

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. De la aplicación del examen escrito

Para la realización de los exámenes escritos, es competencia de cada Jurado Calificador del concurso público de cada colegio de notarios convocante, el establecer el cronograma de fechas del examen escrito, lo cual puede ser de manera individual por cada colegio o en forma grupal, más de un colegio de notarios en la misma fecha, previa coordinación con la IIEE.




8.2. Regulación supletoria

Para los supuestos no previstos en el presente Lineamiento, se aplica supletoriamente las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS o el que haga sus veces, en lo que resulten aplicables.

8.3. Vigencia del presente Lineamiento

Las disposiciones previstas en el presente Lineamiento, así como las normas de la materia, se aplican a las convocatorias a concursos públicos iniciadas a

LINEAMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA A CARGO DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL	 PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
	Código:	CN.LI.001
	Versión:	01

partir de su vigencia. Excepcionalmente, las presentes disposiciones pueden ser aplicadas a las convocatorias en curso que aún no se encuentran en la etapa de examen escrito, previo acuerdo del CN.

